



ASESORÍA JURÍDICA
BFV/MGL

HOMOLOGA ARANCEL DE PRESTACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

RESOLUCION EXENTA N° 5480 03.12.2015

SANTIAGO,

VISTO Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; la necesidad de homologar y completar la lista de aranceles de las prestaciones de este Instituto; la providencia núm. 2.609, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 193/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, emitiendo un pronunciamiento sobre la solicitud de modificación de aranceles de la autorización de uso y disposición; el memorándum núm. 619, de fecha 9 de julio de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 1.101, de fecha 11 de noviembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; la providencia núm. 2.416, de fecha 4 de noviembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 1.635/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el artículo 38 letra m) del Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud y el artículo 66 letra b) del Decreto Fuerza Ley Núm. 1, de 2005, de la ya indica cartera; la Resolución Exenta Núm. 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento Núm. 101, del año 2015, de la citada cartera dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- **HOMOLÓGASE** los aranceles que a continuación se indican:

Código de prestación	Nombre de la prestación	Código prestación homologable
4111109	Autorización de Uso y Disposición, para productos sometidos a control sanitario por parte del ISP y afectos a la ley 18.164 (por producto)	4111031

2.- Estas prestaciones se asimilan a aranceles ya fijados por este Instituto, por corresponder técnicamente al mismo procedimiento y similar costo.

3.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



Resol. A1/N°1447
27/11/2015

DISTRIBUCION:

- Comunicaciones e Imagen Institucional
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. ANAMED
- Subdepto. Comercio Exterior
- Asesoría Jurídica
- Sección Comercialización
- Oficina de Partes



Transcrito fielmente
Ministro de fe